

TITULAR /CONYUGE 1º GRADO		FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE UN FAMILIAR (Art. 2)		A efectos de licencias y permisos los sábados son DÍAS NO HÁBILES.	
PADRE/MADRE	HIJO/HIJA	EN LA MISMA LOCALIDAD	1er GRADO 4 DIAS HÁBILES (+ hermanos) 2º GRADO 2 DIAS HÁBILES 3er GRADO 1 DIA NATURAL (Fallecimiento)	INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. (Art. 9)	
SUEGRO/SUEGRA	YERNO/NUERA		EN DISTINTA LOCALIDAD	1er GRADO 5 DIAS HÁBILES (+ hermanos) 2º GRADO 4 DIAS HÁBILES	5 Días Hábles (misma localidad) 7 Días Hábles (distinta localidad)
TITULAR /CONYUGE 2º GRADO		Pueden ser días NO consecutivos (salvo en fallecimiento). No tienen por qué disfrutarse desde el mismo día del ingreso u operación ambulatoria, siempre que el día del hecho causante esté comprendido dentro del período solicitado.		TRASLADO DE DOMICILIO (Art. 4)	
ABUELO/A	NIETO/A	ENFERMEDAD PROPIA (Art. 3)		1 Día Hábil (misma localidad) 2 Días Naturales (distinta localidad)	
HERMANO/A	CUÑADO/A			CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL Y CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR (Art. 11)	
POR RAZÓN DE MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO (Art.10)		Sin baja: inferiores a 4 días sin declaración de incapacidad temporal exigirá la imprescindible aportación del oportuno justificante de consulta médica.		El tiempo indispensable para su cumplimiento.	
15 DÍAS NATURALES ININTERRUMPIDOS (Dentro del mismo curso escolar)		Con baja médica: sin descuento de haberes.		EXÁMENES FINALES Y DEMÁS PRUEBAS DEFINITIVAS DE APTITUD (Art. 14)	
POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 18)		FUNCIONES SINDICALES O FORMACIÓN SINDICAL (Art. 13)		Permiso retribuido durante los días en que tengan lugar los mismos.	
• Faltas de asistencia justificadas. • Posibilidad de reducción de jornada con disminución de haberes o reordenación del tiempo de trabajo.		Permisos necesarios para la realización de funciones sindicales.		CARGO ELECTO (Art. 17)	
				Tiempo indispensable para la asistencia a las sesiones	
TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN O REPRODUCCIÓN ASISTIDA. (Art. 8)		EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO (Art. 7)		REDUCCIÓN DE JORNADA (Art. 24,25,26,27)	
El tiempo indispensable.		Por el tiempo necesario, acreditando asistencia.		SIN REDUCCIÓN DE HABERES	
También el funcionario progenitor				• Por enfermedad muy grave de un familiar de 1er grado. Máximo un mes de reducción de hasta el 50% de jornada.	
POR PARTO, ADOPCIÓN, GUARDA O ACOGIMIENTO (art. 3.3 RD 6/2019 modi ca a. 49 a y b EBEP): 6 semanas postparto obligatorias e ininterrumpidas + 10 semanas*		PROGENITOR DIFERENTE DEL ANTERIOR (art. 3.3 RD 6/2019 modi ca a. 49.c EBEP): 6 semanas postparto obligatorias e ininterrumpidas + 10 semanas*		• Por cuidado de hijo/a menor afectado por cáncer o enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente. Reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquella, percibiendo las retribuciones íntegras hasta que el menor cumpla los 23 años.	
* Periodo voluntario, puede disfrutarse: • A tiempo completo. O parcial cuando las necesidades del servicio lo permitan. • Continuas. O interrumpidas si ambos trabajan, tras descanso obligatorio o hasta que el hij@ cumpla 12 meses de edad. Preaviso de 15 días por periodos semanales. + 2 semanas si discapacidad hij@ o parto múltiple, una para cada progenitor. Tras permiso descanso obligatorio puede participarse en cursos de formación.				• Reducción de jornada para mayores de 55 años. Profesorado que en el año natural de inicio de curso tenga cumplidos los 56 años de edad a 31 de diciembre dispondrá de una reducción de dos horas de docencia directa. Las horas reducidas seguirán siendo de permanencia obligada en centros.	
PARTO PREMATURO Y HOSPITALIZACIÓN NEONATOS (Art. 6): se ampliará el permiso en tantos días como esté hospitalizado hasta máximo 13 semanas. Derecho a ausentarse del trabajo durante máximo 2 horas/día percibiendo retribuciones íntegras. Así como a reducir la jornada laboral hasta un máximo de 2 horas con disminución proporcional de retribución.				CON REDUCCIÓN DE HABERES	
ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO INTERNACIONAL: si es necesario desplazamiento previo al país de origen derecho además a un permiso de hasta 2 meses (percibiendo solo retribuciones básicas), pudiendo iniciar resto del permiso hasta 4 semanas antes de decisión judicial o administrativa.				• Cuando el/la docente tenga el cuidado directo de algún MENOR DE 12 AÑOS.	
LACTANCIA DE UN HIJO/A MENOR DE 12 MESES (art. 77. g CC y art. 3. 1 RD 6/2019 que modifica art. 48. f EBEP) (Art. 5 Extremadura)				• Por razones de guarda legal de persona mayor (que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.	
Derecho individual intransferible, incluso si el otro progenitor/a no trabaja.				• Por encargarse del cuidado directo de un familiar, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.	
REDUCCIÓN DE JORNADA DE 1 HORA. Tres opciones: 1 horas al principio o al final; media hora al principio y media al final o dos medias horas durante la jornada.				• Por interés particular. 50 % de la jornada laboral.	
ACUMULACIÓN: podrá sustituirse por un permiso retribuido en jornadas completas tras permiso nacimiento/adopción/acogimiento o progenitor/a diferente de la madre biológica respectivo.				• Solicitar 15 días hábiles antes de cada trimestre.	
PARTO O ADOPCIÓN/GUARDA/ACOGIMIENTO MÚLTIPLE: incremento proporcional.				DE 1/3 A 1/2 DE JORNADA Reducción proporcional de haberes Por trimestres escolares completos.	
ASUNTOS PARTICULARES (MOSCCOOSOS) (Art. 12)		LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS, SIN RETRIBUCIÓN (Art. 16)		PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO (Año sabático) (Art. 22)	
Se podrán disfrutar un total de 4 días: tres lectivos y uno no lectivo. No sujetos a antigüedad.		Mínimo 10 días hábiles y nunca más de cuatro meses cada dos años.		Funcionarios/as de carrera, 5 años de trabajo docente, 4 años a jornada completa.	
		LICENCIA POR ESTUDIOS (Art. 20)		Durante 5 años: 84% de retribuciones. Disfrute del permiso: 5º año completo. No puede interrumpirse, fraccionarse o aplazarse.	
		Derecho a disfrutar de licencias por estudios retribuidas o no retribuidas. Convocatoria Anual		ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (Art. 21)	
		RECUPERACIÓN ENFERMEDAD GRAVE (Art. 23)		Hasta un máximo de tres días lectivos para realizar actividades de formación.	
		Reducción de su jornada de trabajo del 50% con disminución de la retribución por un periodo de 1 mes ampliable a dos.			
VICTIMAS DE TERRORISMO Y FAMILIARES DIRECTOS (Art. 19)					
Reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario,					